



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205-2023-MDCH/GM**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

Challhuahuacho, 26 de abril del 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 0166-2023-MDCH-SGIDT-UEMOP, de fecha 21 de marzo del 2023; Informe N° 042-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ, de fecha 13 de abril del 2023; Informe N° 0618-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU, de fecha 14 de abril del 2023; Informe N° 852-2023-MDCH/SIDT-GGP, de fecha 14 de abril del 2023; Informe N° 0131-2023-JCHZ-OP-MDCH/DCA, de fecha 18 de abril del 2023; Informe N° 0379-2023-JCHZ-OGPP-MDCH, de fecha 19 de abril del 2023; Informe Legal N° 239-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 25 de abril del 2023, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es materia de la presente, el análisis, de la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE QUEULLABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"**; la misma que fue presentada, fundamentada y acreditada documentalmente por el Jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en mérito al inciso 17. del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, Designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y **las administrativas en el gerente municipal**; en ese a través de Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, aprobado en fecha 12 de octubre del 2021, la misma que fue aprobada para el uso probado, eficiente, eficaz y transparente de los recursos y bienes de la municipalidad.

Que, siendo así, y a efectos de poder dar cumplimiento a la actividad en mención, se tomara en consideración el Informe N° 0379-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 20 de abril del 2023. la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0124-2023-OP-MDCH/DCA, de fecha 14 de abril del 2023, en el cual la jefa de la Oficina de Presupuesto, CPC,





Diana Cárdenas Arcos, señala que existe la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada : **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE QUEULLABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"**, por el monto de S/ 252,462.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 Soles), teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

**Que**, mediante Informe N° 0166-2023-MDCH-SGIDT-UEMOP, de fecha 21 de marzo del 2023; el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. John Yuri Yauri Ccama, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE QUEULLABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"** el cual cuenta con memoria descriptiva, resumen ejecutivo, planilla de metrados , presupuesto de obra, presupuesto analítico análisis de costos unitarios, relación de insumos, programación de obra, especificaciones técnicas, planos, panel fotográfico, con un presupuesto total de S/ 252,462.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa;

**Que**, a través del Informe N° 042-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ, de fecha 13 de abril del 2023; , el Jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, MDCH, Ing. Raúl Soto Jara, la evaluación de elaboración de ficha tecnica de mantenimiento, se concluye, que no hay observaciones y por tanto se declara la conformidad tecnica indicando que el monto de inversion a nivel del costo total estipulado en la ficha tecnica es de S/ 252,462.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa

**Que**, mediante el Informe N° 0618-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU, de fecha 14 de abril del 2023; el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH Ing. Raúl Soto Jara remite la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Ing. Gulberth Gamarra Pizarro el informe técnico de evaluación de ficha tecnica aprobado con un presupuesto total de S/ 252,462.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa; por tanto se remite el informe técnico de evaluación de ficha tecnica – PROCEDENTE, para proseguir con los tramites administrativos

**Que**, a través del Informe N° 852-2023-MDCH/SGIDT-GGP, de fecha 14 de abril del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, remite a la Gerencia Municipal, la aprobación de ficha de mantenimiento, indicando que se cuenta con la aprobación de la Unidad de Evaluación de Expedientes técnico, documento con el cual, se ha concluido todo los trámites administrativos requerido para la aprobación de fichas técnicas de mantenimiento prevista en la directiva,

**Que**, a través del Informe N° 0131-2023-OP-MDCH/DCA, de fecha 18 de abril del 2023; la jefa de presupuesto, C.P.C Diana Cardenas Arcos, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Juel Choquecahuana Zamalloa, el informe de la existencia de disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/ 252,462.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 Soles), para la actividad de mantenimiento con fuente de financiamiento recursos determinados: 05 Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

**Que**, a través del Informe N° 0379-2023-JCHZ-OGPP-MDCH, de fecha 19 de abril del 2023; El jefe de La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Juel Choquecahuana Zamalloa presupuesto, C.P.C Diana Cardenas Arcos, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, MDCH, remite al Gerente Municipal de la MDCH, C.P.C Saul Quispe Chipana, informa sobre la opinión de disponibilidad presupuestal que será asignado de acuerdo a la programación de actividad de mantenimiento de igual manera deberá ser remitida y evaluado por la oficina de asesoría jurídica, para su posterior aprobación mediante acto Resolutivo

**Que**, mediante Informe Legal N° 0239-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 21 de ABRIL del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, emite pronunciamiento concluyendo y recomendando declarar **PROCEDENTE**, la aprobación mediante acto resolutivo la modificación del Expediente Técnico por ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE QUEULLABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"**; ", con un presupuesto total de S/ 252,462.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 Soles), teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; En merito a los antecedentes y análisis expuestos.



en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutivo.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE QUEULLABAMBA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC**" la que misma que contara con un presupuesto total de S/ 252,462.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa; de Acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo		S/ 137,897.80
Gastos Generales	49.27%	S/ 67,941.26
Gastos de Inspeccion	17.97%	S/ 24,775.71
Gasto de Elaboracion de Ficha Tec.	3.88%	S/ 5,352.01
Gasto de Evaluacion de Ficha Tec	5.05%	S/ 6,957.86
Gastos de Liquidacion	6.92%	S/ 9,537.78
Presupuesto Total		S/ 252,462.42

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la implementación de acciones a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLÍQUESE**

G.M  
CC.  
Alcaldía  
SGlyDT  
OSLI  
OGPyP  
O. de Tecnologías de Información



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS • APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL